



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 232-2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 JUN 2012

VISTO: El Informe N° 1159-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-OL con Proveído N° 480530-2012/GOB.REG.HVCA/PR, el Oficio N° 1000-2012-MTC/21 y el Informe N° 261-2012-MTC/21.UGA.AAC; y,

## CONSIDERANDO:

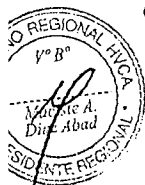
Que, el Gobierno Regional de la República del Perú ha suscrito los Contratos de Préstamo N° 7322 PE y N° 1657/OC-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) respectivamente, que proveen recursos destinados al Programa de Caminos Departamentales (PCD), del PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la Rehabilitación de Caminos de la Red Vial Departamental No Pavimentada, a ejecutarse a través de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Convenio Financiero 2011 para el Programa de Caminos Departamentales, de fecha 12 de enero del 2011, suscrito entre el PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica, se establecen los términos y condiciones de cooperación interinstitucional entre ambas instituciones con la finalidad de formalizar el aporte para el año 2011 de los recursos financieros que garanticen que el Gobierno Regional ejecute la cartera de proyectos del citado Convenio; dentro del cual se encuentra prevista para su ejecución la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pampas - DV. Colcabamba - Churcampa - Mayocc, Tramo: DV. Colcabamba - DV. Cobriza", ubicada en la provincia de Tayacaja;

Que, estando a las disposiciones contenidas en el Volumen II para el uso de los Gobiernos Regionales del Manual de Operaciones del Programa de Caminos Departamentales, aprobado mediante Resolución Directoral N° 181-2006-MTC/22, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 314-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de marzo del 2012, se conformó el Comité de Evaluación encargado de llevar a cabo los procesos de selección de los Contratistas y Consultores que ejecutarán y supervisarán las obras contempladas en los Convenios Financieros, que se realizan de acuerdo a las Normas y Políticas de los Bancos Financiadores BIRF y BID en el marco del Programa de Caminos Departamentales, entre estos la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pampas - DV. Colcabamba - Churcampa - Mayocc, Tramo II: DV. Colcabamba - DV. Cobriza";

Que, con fecha 24 de agosto del 2011 el Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central convocó el Proceso de Selección N° 001-2011/GOB.REG-HVCA/PCD/CE - Primera Convocatoria para la Supervisión de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pampas - DV. Colcabamba - Churcampa - Mayocc, Tramo: DV. Colcabamba - DV. Cobriza";

Que, al respecto, se tiene que mediante Informe N° 025-2011/GOB.REG.HVCA/GRI/PCD/CE de fecha 20 de octubre del 2011, el Comité de Evaluación, solicitó la No Objeción a la Evaluación Técnica para la citada obra, adjuntando para ello el Informe de Evaluación de los Consultores para la Supervisión; consecuentemente, mediante Facsímil N° 3518/2011, de fecha 14 de diciembre del 2011, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emitió pronunciamiento en el sentido de que en el referido proceso de selección: ... "ninguna propuesta debe ser descalificada porque no se respetó un formato, en tanto la información suministrada sea consistente con lo solicitado, independiente del tipo de formato (...)"; así también precisó





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 232 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 JUN 2012

...que la descalificación por la denominación del consorcio, esta no debería proceder por cuanto es una discrepancia de forma descriptiva o enunciativa, (...) no es razón para rechazar esta propuesta (...);

Que, estando a las recomendaciones efectuadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Facsímil N° 3518/2011, Provías Descentralizado mediante Oficio N° 3395-2011-MTC/21, de fecha 26 de diciembre del 2011, sugiere a esta Entidad Regional reconsiderar la posición del Comité de Evaluación y se proceda a reevaluar las propuestas presentadas y se prepare un nuevo informe de evaluación técnica, sin embargo no adjuntó el pronunciamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que, mediante Oficio N° 040-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de enero del 2012, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Huancavelica, remite a Provías Descentralizado el Informe N° 001-2012/GOB.REG.HVCA/GRI/PCD/CE, a través del cual el Comité de Evaluación, conforme a los fundamentos en él expuestos, se ratifica en su posición inicial de rechazar dos propuestas, así como ratifica el Informe de Evaluación Técnica y reitera su pedido de No Objeción a la Evaluación Técnica;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 048-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de febrero del 2012, la Gerencia General Regional, remite a Provías Descentralizado el Informe N° 002-2012/GOB.REG.HVCA/GRI/PCD/CE, por el cual el Comité de Evaluación reitera la Evaluación inicialmente realizada, así como reitera el otorgamiento de la No Objeción a los Resultados del Informe Final del proceso para la Supervisión de la citada obra;

Que, en este contexto, mediante Oficio N° 1000-2012-MTC/21 de fecha 08 de abril del 2012 el Ing. José Rodríguez Cantinet - Director Ejecutivo (e) de Provías Descentralizado, remite el Informe N° 261-2012-MTC/21.UGA.AAC emitido por la Ing. Rossana Prado Delgado Jefe de Adquisiciones (e) del Provías, por el cual informa que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Facsímil N° 461/2012, de fecha de recepción 13 de marzo del 2012, luego de revisar la documentación remitida, comunica que dicho proceso de selección debe ser anulado y ser llevado a una segunda convocatoria, o en su defecto, retrotraer el actual proceso a una nueva etapa de presentación de ofertas para las firmas incluidas en la lista corta. Decisión fundamentada en los errores de procedimiento constatadas en el acto público de aperturas de las ofertas técnicas (acto que no está requerido por políticas del Banco), especialmente debido al rechazo de ofertas durante el acto;

Que, además, se señala que debido a que la fase de difusión inicial del proceso, y las expresiones de interés fueron recibidas durante el segundo trimestres del año pasado, previamente el Comité tendría que reconfirmar con todas las firmas de la lista corta mantienen su interés y la disponibilidad en participar en el citado proceso de selección. En caso todas las empresas mantuvieran el interés de participar, el nuevo proceso se iniciará solicitando propuestas a las firmas incluidas en la lista corta. Si existieran varias firmas que se retiraran y no se garantiza una competitividad, entonces habría que relanzar el proceso desde la solicitud de manifestación de interés;

Que, por su parte, el Banco Mundial mediante Facsímil S/N de fecha 16 de marzo del 2012 comunica que no presenta objeción a la solicitud de retrotraer el referido proceso a la etapa de presentación de propuestas. Por lo que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la etapa de la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 232 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 JUN 2012

conformación de la Lista Corta, deberá confirmarse con cada una de las firmas su intención de participar en el nuevo proceso;

Que, estando a lo señalado por los bancos financiadores BIRF y BID, PROVIAS DESCENTRALIZADO recomienda retrotraer el citado proceso hasta la etapa de presentación de propuestas u ofertas, previo a la comunicación con los representantes de las seis (06) firmas consultoras que integran la lista corta, a fin de verificar si a la fecha mantienen su interés de participar en este proceso;

Que, de lo anterior se precisa, que mediante Informe N° 1159-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, de fecha 11 de junio del 2012, la Oficina de Logística del Gobierno Regional Huancavelica, ha comunicado que ya se cuenta con la confirmación escrita de participación de las firmas de la lista corta, las cuales mantienen su interés y la disponibilidad de participar en el proceso de selección

Que, cabe precisar que de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.18 del Capítulo II Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC) de las Normas de Selección de Consultores por los Prestatarios del Banco Mundial, "Los prestatarios deben evaluar cada propuesta sobre la base de calidad técnica con que esta responda a los TR. Una propuesta se debe considerar inadecuada y debe ser rechazada en esa etapa si no responde a aspectos importantes de los TR o cuando no alcance el mínimo puntaje técnico conforme se especifica en el PP (Pedido de Propuestas)"; de lo cual se colige que el Comité Evaluador al haber observado y rechazado la propuesta de un postor en la etapa de Presentación y Apertura de Propuesta Técnica, en acto público, no obró conforme se establece en la norma precitada;

Que, habiéndose ejecutado acciones al margen de los procedimientos señalados en las normas y políticas de los Bancos Financiadores del Programa de Caminos Departamentales (PCD) y estando a lo recomendado por PROVIAS DESCENTRALIZADO, resulta procedente la declaración de nulidad de Proceso de Selección N° 001-2011/GOB.REG-HVCA/PCD/CE - Primera Convocatoria para la Supervisión de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pampas - DV. Colcabamba - Churcampa - Mayocc, Tramo: DV. Colcabamba - DV. Cobriza", correspondiendo retrotraer el mismo hasta la etapa de presentación de propuestas, máxime si se cuenta con la No Objeción de los Bancos Financiadores mediante Facsímile N° 461/2012 y Facsímile S/N de fecha 16 de marzo del 2012; sin perjuicio de determinar las medidas correctivas que el caso amerite;

Estando a la Opinión Legal; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** la Nulidad del Proceso de Selección N° 001-2011/GOB.REG-HVCA/PCD - Primera Convocatoria, para la Supervisión de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pampas - DV. Colcabamba - Churcampa - Mayocc, Tramo: DV. Colcabamba -





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 232 -2012/GOB.REG-HVCA/PR  
Huancavelica, 11 JUN 2012

DV. Cobriza", llevado a cabo por el Comité de Evaluación designado con Resolución Gerencial General Regional N° 314-2012/GOB.REG.HVCA/GGR; debiendo **RETROTRAERSE** el mismo hasta la etapa de Presentación de Propuestas, encargando al Comité de Evaluación a cargo del mismo proseguir con el trámite respectivo con arreglo a la normatividad que resulte aplicable, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, determinar las responsabilidades a que hubiera lugar contra aquellos servidores y/o funcionarios que hubieran participado en los hechos que motivaron la presente nulidad.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, realizar las acciones administrativas que correspondan para el registro de la presente Resolución en la Página Web del SEACE.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo al PROVIAS DESCENTRALIZADO, Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina de Logística, de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

